



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2011

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDADPODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con copia certificada de la resolución de ocho de junio del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **27/2011-CA** derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de ocho de junio del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **27/2011-CA**, el cual se declaró procedente pero infundado.

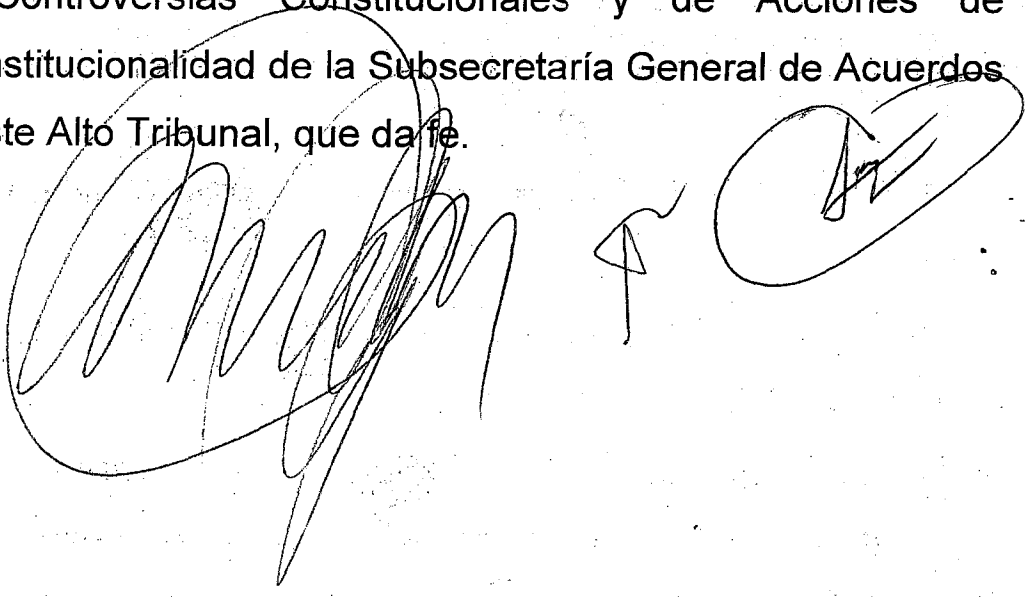
En virtud de que en dicho recurso se confirmó el proveído que admitió a trámite la demanda de controversia constitucional y en autos consta la contestación de la autoridad demandada; con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del día treinta de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2011

avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures. The first is a large, complex signature on the left, and the second is a smaller, simpler signature on the right. There are also some faint initials or marks between the two signatures.

MESH